



POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Marzo 18, de 2014

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

INDICE

Definición de Gobierno Corporativo.....	1
I. Misión y Visión de CEDEVAL.....	1
II. Principios y Valores de CEDEVAL.....	1
1. Seguridad.....	1
2. Confidencialidad.....	1
3. Inembargabilidad.....	1
4. Servicio.....	1
5. Efectividad.....	1
6. Optimismo.....	2
7. Innovación.....	2
8. Honestidad.....	2
III. Gobierno y Administración.....	2
1. Junta General de Accionistas.....	2
2. Junta Directiva.....	2
3. Estructura Organizativa.....	2
IV. Junta General de Accionistas.....	3
1. Atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas:.....	3
2. Atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:.....	3
3. Convocatoria.....	3
4. Agenda y Desarrollo de la Sesión.....	4
5. Derechos y Deberes de los Accionistas.....	4
6. Política de Dividendos.....	5
7. Transferencia de Acciones.....	5
8. Información al Accionista.....	5
V. Junta Directiva.....	5
1. Funciones de la Junta Directiva.....	5
2. Funciones del Presidente de la Junta Directiva.....	6
3. Convocatoria y Frecuencia de la Junta Directiva.....	6
4. Requisitos para ser Director.....	7
5. Obligaciones y Responsabilidades de los Directores.....	7
6. Derecho de Información de los Directores.....	7
7. Relación con Grupos de Interés.....	7

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

VI. Establecimiento de Comités.....	8
1. <i>Comité de Auditoría</i>	9
2. <i>Comité de Riesgos.....</i>	9
3. <i>Comité de Conductas.....</i>	10
VII. Conflicto de Interés.....	10
1. <i>Obligaciones.....</i>	10
VIII. Disposiciones generales.....	11
1. <i>Informe anual de gobierno corporativo.....</i>	11
2. <i>Divulgación de información sobre Gobierno Corporativo.....</i>	11
3. <i>Partes Relacionadas.....</i>	12
IX. Aprobación y Vigencia.....	12
<i>Modificaciones realizadas en JD-03/2014.....</i>	12

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

Definición de Gobierno Corporativo.

El gobierno corporativo es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los clientes y demás usuarios de CEDEVAL.

I. Misión y Visión de CEDEVAL.

1. Misión.

Brindamos seguridad a los mercados de capitales, a través de un eficiente servicio de custodia y administración de instrumentos financieros.

2. Visión.

Ser reconocidos como un mercado de instrumentos financieros, con las mejores prácticas internacionales

II. Principios y Valores de CEDEVAL.

1. Seguridad.

Se cuenta con un marco regulatorio que garantiza a participantes e inversionistas el eficiente manejo de las operaciones de Custodia y Administración de instrumentos financieros.

2. Confidencialidad.

Aplica obligatoriamente el secreto y reserva sobre la titularidad de las cuentas de valores.

3. Inembargabilidad.

Los Valores depositados en CEDEVAL no pueden ser embargados por obligaciones de CEDEVAL, ni podrá ésta ejercer acto alguno sobre los valores que administra, si no los que sean propios por las instrucciones del mandato que desempeñe.

4. Servicio.

La atención al cliente, tanto interno como externo, es lo más importante. Se mantiene siempre una actitud de colaboración desinteresada, y se busca proporcionar siempre al cliente un valor agregado.

5. Efectividad.

Las gestiones laborales son efectivas y eficaces, logrando los objetivos fijados dentro del tiempo estipulado, buscando las mejores formas de hacer las cosas y maximizando la rentabilidad.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

6. Optimismo.

La actitud ante el trabajo es positiva y perseverante, buscando soluciones, ventajas y posibilidades ante cualquier situación que se presente.

7. Innovación.

Las ideas nuevas se desarrollan para mantener una gestión innovadora y a la vanguardia, buscando dar soluciones novedosas a los clientes.

8. Honestidad.

La sinceridad es el valor que prima, se actúa de manera correcta, no juzgando con ligereza, aplicando la justicia y la imparcialidad, actuando en todo momento con rectitud.

III. Gobierno y Administración.

A continuación se definirán los órganos de gobierno corporativo, posteriormente se regulará detalladamente cada uno de ellos:

1. Junta General de Accionistas.

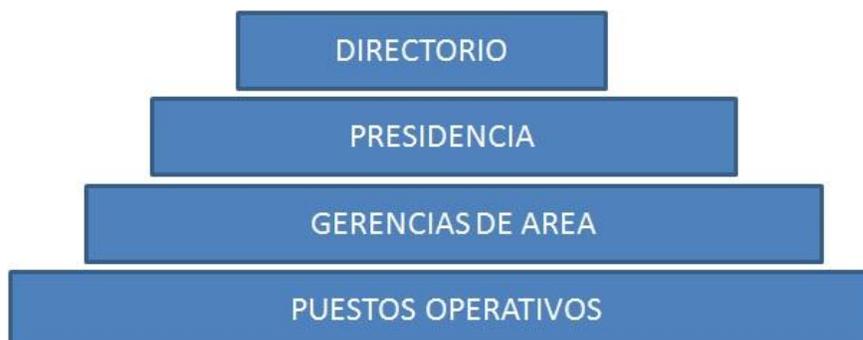
Las Juntas Generales de Accionistas se constituyen en el gobierno de la sociedad. Las juntas generales de accionistas son de dos tipos: juntas generales ordinarias y juntas generales extraordinarias.

2. Junta Directiva.

Está formada por cinco directores propietarios e igual número de suplentes. Estos serán elegidos de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, por un período de tres años y pueden ser reelectos.

3. Estructura Organizativa.

CEDEVAL cuenta con la siguiente estructura organizativa:



Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

Las funciones de cada una de las unidades organizativas que conforman la administración superior de CEDEVAL, están descritas en el documento Manual de Organización aprobado por la Junta Directiva.

IV. Junta General de Accionistas.

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en observancia a la ley y el pacto social; las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva o lo pidan por escrito, con expresión de objeto y motivo, los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

1. Atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

Son atribuciones de las juntas ordinarias de accionistas, las que determine el pacto social y la ley, tales como:

- a) Elegir directores propietarios y suplentes, así como conocer de las renunciaciones o impedimentos de cualquiera de ellos, procurando que estos cumplan los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir a CEDEVAL con honestidad y eficiencia, cumpliendo con el marco regulatorio;*
- b) Elegir al auditor o auditores titulares y suplentes de la sociedad, financiero y fiscal;*
- c) Acordar el reparto de utilidades y la constitución de reservas.*

2. Atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas:

Son atribuciones de las juntas extraordinarias de accionistas, las que determine el pacto social y la ley, tales como:

- a) Modificación del pacto social;*
- b) Disminución del capital mínimo;*
- c) Disolución y liquidación de la sociedad.*

3. Convocatoria.

Las convocatorias de las juntas generales ordinarias de accionistas se realizarán por medio de publicaciones efectuadas de conformidad con la ley y el pacto social. La convocatoria de las juntas generales extraordinarias se realizará también por medio de publicaciones, atendiendo a los requisitos señalados en el artículo 228 del Código de Comercio y expresando de forma clara y sucinta el objeto de la reunión.

Adicionalmente, por tratarse de acciones nominativas, la Junta Directiva o el auditor, según el caso, deberán convocar por escrito a todos los accionistas con 20 días de anticipación, por lo menos, las cuales deberán contener la misma información de la convocatoria.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

Si dentro de la agenda de la reunión figura la elección de nuevos directivos, los accionistas pueden hacer sus propuestas, debiendo verificar que cumplan con los requisitos legales para ser directivos.

Los libros y documentos relacionados con los fines de la junta, quedarán a su disposición en la sede de CEDEVAL, a partir del día de su convocatoria.

4. Agenda y Desarrollo de la Sesión.

Los puntos a tratar en la agenda de la Junta General de Accionistas deben ser claros, precisos y figurar de forma expresa, de tal manera que se discuta cada tema por separado, facilitando su análisis y de tal manera que la votación se resuelva por cada punto.

Podrá incluirse en la agenda cualquier otro punto, siempre que, estando representadas todas las acciones, se acuerde su discusión por unanimidad.

La sesión será presidida por el presidente de la Junta Directiva y a falta de éste, por el vicepresidente o por el accionista que la misma junta designe. Quien presida la celebración de la junta procurará que durante el desarrollo de la agenda cada punto sea discutido adecuadamente y concederá la palabra a quién lo solicite, lo que se hará constar en el acta respectiva de la sesión.

5. Derechos y Deberes de los Accionistas.

Los accionistas de CEDEVAL gozarán los derechos y serán responsables por los deberes que de conformidad con la ley y el pacto social, les correspondan y en especial a los siguientes:

- a) Todas las acciones confieren iguales derechos y obligaciones a los accionistas;*
- b) Participar en la toma de decisiones de las Juntas Generales de Accionistas;*
- c) Recibir los dividendos correspondientes a la cantidad de acciones que sean de su propiedad y que hayan sido aprobados válidamente por Junta General de Accionistas;*
- d) Ejercer el derecho de retiro, de acuerdo al artículo 320 del Código de Comercio;*
- e) Realizar propuestas y recomendaciones relacionadas con el Gobierno Corporativo de CEDEVAL.*

Las resoluciones legalmente adoptadas por las juntas generales de accionistas son obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes, salvo los derechos de oposición y retiro indicados en la ley.

Los accionistas de toda clase podrán formular oposición judicial a las resoluciones de Junta General, de conformidad con la ley.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

6. Política de Dividendos.

La Junta Directiva podrá recomendar a la Junta de Accionistas el reparto de dividendos, de acuerdo a la situación financiera de la empresa. La asignación de dichos dividendos es acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de CEDEVAL, en cuya acta constará el acuerdo sobre el particular.

7. Transferencia de Acciones.

Las acciones de CEDEVAL se transferirán a través de los sistemas de negociación de la misma. Sin embargo, de conformidad con la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, las acciones pueden transferirse o transmitirse fuera de dichos sistemas de negociación, únicamente por causa de muerte, mediante dación en pago, adjudicación judicial o a título gratuito, de conformidad con las normas de derecho común y el procedimiento establecido de conformidad con la referida Ley.

Los traspasos de las acciones se efectuarán por medio de transferencias contables en el registro de cuenta de valores que lleva la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), de forma electrónica. Las acciones de la sociedad serán documentadas en el Registro Electrónico de Valores llevado por CEDEVAL, en su calidad de custodio y administrador de las anotaciones electrónicas. El Registro Electrónico de Accionistas contendrá información prevista al respecto en la Ley de Anotaciones Electrónica de Valores en Cuenta. Mientras la inscripción de un traspaso o gravamen no se efectúe en el referido registro, no producirá efectos para los socios, ni para la sociedad ni para terceros. Para la sociedad no habrá otros accionistas que los que aparecen inscritos en el registro electrónico. (Prospecto de la emisión de acciones).

8. Información al Accionista.

CEDEVAL velará porque el accionista se mantenga debidamente informado de las gestiones de la misma a través de los medios que la Junta Directiva estime convenientes, los cuales pueden consistir en informes periódicos, boletines, entre otros.

No obstante lo señalado anteriormente, cuando se trate de convocatorias a juntas extraordinarias de accionistas, la convocatoria por vía de carta podrá ser de un plazo menor, pero respetando siempre los límites legales

V. Junta Directiva

1. Funciones de la Junta Directiva.

La sociedad es administrada por una Junta Directiva cuya principal misión es la dirección estratégica de la misma, velar por un buen Gobierno Corporativo, vigilar y controlar la gestión delegada en la Alta Gerencia. La Junta Directiva ha establecido la estructura organizacional, las funciones y políticas que permitan a CEDEVAL el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien la seguridad de sus operaciones y procuren la adecuada atención de sus usuarios.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

En sus relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva velan porque CEDEVAL actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por:

- a) *Aprobar como mínimo las siguientes políticas:*
 - a. *Políticas de Gestión de Riesgos;*
 - b. *Política de Conducta;*
 - c. *En general se deberán aprobar todas las políticas y manuales que permiten que la estructura organizacional tenga un buen funcionamiento y control.*
- b) *De conformidad a las disposiciones del artículo 261 del Código de Comercio, la Junta Directiva podrá delegar otras facultades no descritas en este documento, debiendo vigilar que se ejecuten dentro de los términos y límites delegados;*
- c) *Cuando tome posesión una nueva Junta Directiva, las facultades delegadas deberán ratificarse;*
- d) *Dar cumplimiento a todas las atribuciones establecidas en la cláusula Vigésima Cuarta del pacto social de CEDEVAL, de las cuales algunas coinciden en su objetivo con las enunciadas en este documento*

2. Funciones del Presidente de la Junta Directiva.

- a) *Revisar con la Gerencia General los supuestos más importantes de la Planeación Estratégica anual;*
- b) *Participar en la formulación de decisiones estratégicas con la Junta Directiva y las Gerencias;*
- c) *Revisar la estructura de la organización, velando por el cumplimiento de metas y planes de acción;*
- d) *Revisar periódicamente con la Gerencia General el avance y resultados de las operaciones;*
- e) *Suscribir instrumentos legales tales como contratos, convenios y otros, que le competen de acuerdo al pacto social de los estatutos de la sociedad y a las facultades delegadas por la Junta Directiva;*
- f) *Velar por la difusión de las Políticas de Gobierno Corporativo, las cuales deben describir de manera amplia la conformación de la Junta y de los comités, en su caso, su funcionamiento de conformidad a lo regulado en las leyes aplicables y lo establecido en el pacto social o sus estatutos.*

3. Convocatoria y Frecuencia de la Junta Directiva

La Junta Directiva, a propuesta del Presidente, establecerá al principio de cada año Nombroamiento de oficial de cumplimiento, calendario bursátil, fechas de cierre, fechas de sesiones, estas fechas podrán ser modificadas por justa causa calificada por la misma Junta Directiva.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes y ésta será convocada por el Presidente. Sin perjuicio de lo anterior el Presidente podrá convocar a una reunión extraordinaria cuando ésta sea solicitada al menos por dos Directores Propietarios.

Las actas de las sesiones que celebren serán redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, las mismas serán revisadas por el Presidente y el Gerente General; asimismo se contará con un sistema de numeración secuencial de actas de las reuniones.

4. Requisitos para ser Director

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a) Gozar de buena reputación;*
- b) Competencia profesional;*
- c) Experiencia en materia bursátil, financiera o empresarial;*
- d) Disponer de tiempo suficiente para el adecuado ejercicio de su cargo; y*
- e) Los demás requisitos contenidos en el pacto social y en los estatutos.*

5. Obligaciones y Responsabilidades de los Directores.

Son obligaciones y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva:

- a) Asistir regularmente a las sesiones de Junta Directiva;*
- b) Participar activamente en todas las actividades y comités que se designen en la Junta Directiva;*
- c) Participar en la elaboración y seguimiento del plan estratégico;*
- d) Guardar en forma confidencial la información acerca de los acuerdos y asuntos tratados en las sesiones de Junta Directiva;*
- e) Nombrar al gerente general y al personal de la sociedad, de conformidad con el pacto social, pudiendo delegar en el Presidente el nombramiento de éstos últimos;*
- f) Aprobar el presupuesto anual de la empresa y el sistema de salarios, el que incluirá los salarios de los directores que presten servicios como administradores;*
- g) Documentar sus actuaciones, de conformidad con la ley como por ejemplo, las actas de asistencia, actas de juntas directivas, entre otros.*

6. Derecho de Información de los Directores.

Para el óptimo ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva deben de disponer de información completa y veraz sobre la situación de CEDEVAL y su entorno, teniendo la facultad de solicitar información adicional sobre asuntos de que se trate.

7. Relación con Grupos de Interés

En sus relaciones con los grupos de interés, los miembros de la Junta Directiva velarán porque CEDEVAL actúe conforme a las leyes y reglamentos aplicables, debiendo cumplir de buena fe sus obligaciones y tomar decisiones con juicios independientes, observando

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiesen previamente aceptado. Especialmente deberán velar por:

- a) Proteger los derechos e intereses de los accionistas y establecer mecanismos para su trato equitativo;*
- b) Proteger los derechos e intereses de las casas de corredores de bolsa, emisores, inversionistas y clientes en general;*
- c) Desempeñar sus funciones anteponiendo el interés de CEDEVAL y con independencia de criterio;*
- d) Supervisar y controlar que la Alta Administración cumpla con los objetivos establecidos, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de CEDEVAL;*
- e) Cumplir las atribuciones que en materia de riesgos establece el sistema integral de riesgos;*
- f) Desarrollar un proceso de seguimiento y supervisión de todos los riesgos relevantes identificados por la Administración Superior;*
- g) Aprobar las políticas de conducta de los funcionarios y empleados de CEDEVAL.*

La Política de Conducta de los Funcionarios y Empleados de CEDEVAL regulará los conflictos de interés que puedan suscitarse en el ejercicio de las funciones de los mismos.

VI. Establecimiento de Comités

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva constituirá: El Comité de Auditoría, el Comité de Riesgos y el Comité de Conductas. La Junta Directiva establecerá las dietas que devengarán los miembros de cada Comité, pudiendo ser ad-honorem. Cada comité deberá designar entre ellos un presidente y un secretario.

De las sesiones que celebren los Comités se levantará acta y estará a disposición de los miembros de la Junta Directiva. Las actas deberán ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos tomados y de los temas conocidos, debiendo implementar un sistema de numeración secuencial de las actas de las reuniones.

Un resumen de los aspectos más importantes sobre los cuales ha conocido y tomado decisión cada Comité, quedará asentado en acta de una de las sesiones que celebra la Junta Directiva.

Cada Comité se reunirá al menos cada seis meses, para que la reunión pueda iniciar deberán estar presentes todos los miembros del Comité y las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Los Comités, por medio del Presidente de la Junta Directiva, podrán solicitar información y asesoría a cualquier empleado y/o funcionario de CEDEVAL; sin perjuicio de esto, también podrán solicitar asesoría o asistencia técnica externa.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

Cuando alguno de los miembros de un Comité tenga conflicto de interés para conocer sobre un asunto en particular, no podrá conocer sobre dicho asunto y la Junta Directiva nombrará a un miembro que lo sustituya en ese caso en particular.

1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está compuesto por tres miembros de la Junta Directiva: el presidente y dos directores externos; sujeto a la norma técnica que emitirá el Banco Central de Reserva de conformidad al Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Las competencias del Comité son:

- a) Revisar los planes de trabajo anual del departamento de auditoría interna, de sistemas, externa y fiscal, y presentarlo a la Junta Directiva;*
- b) Conocer y supervisar el cumplimiento de los planes e informes que se mencionan en el literal a), así como la resolución de los mismos;*
- c) Presentar resúmenes semestrales a la Junta Directiva de la gestión realizada;*
- d) Colaborar en la mejora del control interno y de los sistemas informáticos, proponiendo las medidas correctivas pertinentes;*
- e) Evaluar la calidad de la labor de las auditorías antes mencionadas, así como el cumplimiento de sus respectivos programas de trabajo;*
- f) Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal, con base al análisis previo de las ofertas recibidas;*
- g) Llevar a cabo cualquier otra actividad que le sea delegada por la Junta Directiva o por la normativa interna.*

2. Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos está constituido por el presidente y un miembro de la Junta Directiva y el Gerente General.

El Comité de Riesgos tiene las competencias siguientes:

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por CEDEVAL (mapa de riesgos), su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación;*
- b) Velar por que CEDEVAL cuente con las estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos;*
- c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas de riesgos aprobadas;*
- d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo;*
- e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y*
- f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.*

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

3. Comité de Conductas.

El Comité de Conductas está constituido por el presidente de la Junta Directiva, el gerente general y el gerente legal corporativo.

El Comité de Conducta tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por que las Políticas de Conducta sean cumplidas por los funcionarios y empleados. Analizar y evaluar la información que evidencie la posible existencia de infracciones a las Políticas de Conducta;*
- b) Determinar el grado de responsabilidad de los infractores;*
- c) Recomendar a la Junta Directiva las sanciones a aplicar por infracciones a las Políticas de Conducta.*

VII. Conflicto de Interés.

Se entenderá por conflicto de interés, cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión de un funcionario o empleado relativo al cumplimiento de sus obligaciones.

1. Obligaciones.

Todo funcionario o empleado de CEDEVAL, en todo momento, deberá:

- a) Evitar los conflictos de intereses en las relaciones de negocios, en razón del cumplimiento de los valores institucionales y la transparencia en sus actuaciones;*
- b) Anteponer el interés de CEDEVAL sobre los intereses personales y los intereses de familiares o instituciones con las cuales se tengan relaciones de propiedad o administración;*
- c) En caso de generarse conflictos de intereses, deberá informarlo de inmediato a la Administración Superior, con los detalles pertinentes y no participar en decisiones en las cuales pueden incidir los conflictos de interés;*
- d) Observar una conducta personal que no permita el cuestionamiento de su actuar en función de una condición de conflicto de interés personal;*
- e) Cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en las políticas de conducta;*
- f) En todo caso, al generarse una condición de conflicto de intereses que se vuelva permanente, respecto de sus funciones en CEDEVAL, deberá presentar su renuncia al cargo que desempeña.*

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

VIII. Disposiciones generales

1. Informe anual de gobierno corporativo

CEDEVAL, elaborará anualmente un informe de gobierno corporativo, el cual puede ser parte de su memoria anual de labores. La Junta Directiva es responsable de su contenido y aprobación.

En el sitio Web de CEDEVAL se presenta un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, el cual incluye la información siguiente:

- a) Pacto Social;*
- b) Miembros de la Junta Directiva y de la Administración;*
- c) Memoria anual;*
- d) Políticas de Gobierno Corporativo;*
- e) Políticas de conducta de funcionarios y empleados;*
- f) Informe anual de gobierno corporativo;*
- g) Informes de su clasificación de riesgo;*
- h) Estados financieros con la frecuencia establecida en las leyes respectivas;*
- i) Informe Anual del Auditor Externo;*
- j) Conformación de los comités.*

2. Divulgación de información sobre Gobierno Corporativo.

En el sitio Web de CEDEVAL se presenta un apartado específico denominado “Gobierno Corporativo”, el cual incluye la información siguiente:

- a) Pacto social;*
- b) Nómina de Junta Directiva y alta gerencia, con un resumen de su experiencia profesional y académica;*
- c) Memoria Anual de Labores;*
- d) Código de Gobierno Corporativo;*
- e) Código de Ética y Conducta;*
- f) Medios de atención y comunicación con sus accionistas;*
- g) Informes de clasificación de riesgo;*
- h) Estados financieros, con la frecuencia establecida en las leyes;*
- i) Informe anual del auditor externo;*
- j) Organigrama de CEDEVAL;*
- k) Así como otras que considere oportunas el presidente de la Junta Directiva.*

No obstante lo anterior, a la hora de aprobar el contenido de la información a divulgar, el presidente deberá respetar la información confidencial y reservada, en atención a lo prescrito por la ley y derechos fundamentales.

Aprobación: JD-07/2012 Fecha: 10/07/2012	POLITICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	
Vigencia: 20/07/2012		
1ª Modificación: 18/03/2014		

3. Partes Relacionadas.

Las relaciones empresariales son aquellas que existen entre sociedades controlantes, filiales, vinculantes o vinculadas; así como cuando mantienen vínculos de administración o responsabilidades crediticias que hagan presumir la posibilidad de riesgos financieros comunes en los créditos que reciban, o en la adquisiciones de los valores que emitan.

CEDEVAL se sujetará a las mismas políticas que la ley, normativa y su reglamento interno establezca para la divulgación y tratamiento de las relaciones empresariales correspondientes a los emisores de valores.

IX. Aprobación y Vigencia

Las presentes Políticas entrarán en vigencia 10 días después de la fecha de la sesión en que la Junta Directiva las aprueba.

Aprobado en sesión de Junta Directiva de CEDEVAL No. JD-03/2014, celebrada el 18 de marzo de 2014, con vigencia a partir del 1 de abril de 2014

Modificaciones realizadas en JD-03/2014

- III. Órganos de gobierno corporativo*
- IV. Junta General de Accionistas*
- V. Junta Directiva*
- VIII. Disposiciones Generales*